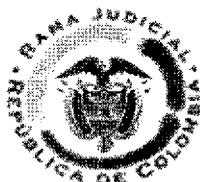


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de 2018

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FABIAN RICARDO BOLAÑOS BAUTISTA
DEMANDADOS: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00007-00

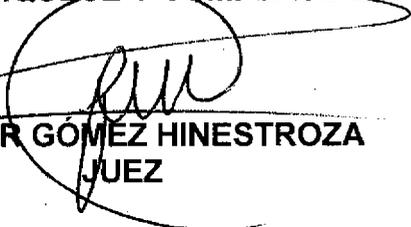
Una vez revisado el expediente, el Despacho advierte que la apoderada de la parte demandada presentó un escrito solicitando que se declarara la nulidad del presente proceso por indebida notificación de la sentencia proferida el 6 de agosto de 2018 (folio 706 a 708), razón por la que es del caso, darle curso a dicha solicitud bajo el trámite procesal propio de los incidentes de nulidad.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

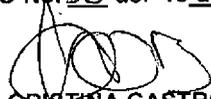
1.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 208 a 210 del C.P.A.C.A. y 133 a 135 del C.G.P., **ADMÍTASE EL INCIDENTE DE NULIDAD** propuesto por la apoderada de la parte demandada, visible a folios 706 a 708, el cual será tramitado conforme lo reglado en dichas normas. En consecuencia, se dispone:

- i) De la solicitud de nulidad procesal córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3) días.
- ii) Surtido el traslado anterior, por auto escrito se resolverá la nulidad propuesta, luego de examinarse la necesidad de decretar y practicar pruebas.
- iii) Por Secretaria ábrase un nuevo cuaderno para darle trámite al incidente de nulidad propuesto a folios 706 al 708.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

H.O.

 <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia emitida el <u>14 de diciembre de 2018</u> se notificó por ESTADO No. <u>50</u> del <u>18 de diciembre de 2018</u>.</p> <p> LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON Secretaria</p>
